



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del número de miembros de cada sector en las Juntas de Facultad o Escuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El Reglamento Marco de Facultades y Escuelas aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 abril de 2009 y modificado en fecha 27 de julio de 2009, publicado en el BOUMH el 30 de julio de 2009, en su artículo 6.2 determina que:

Serán miembros natos de la Junta de Facultad o Escuela el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela, que la presidirá, el Vicedecano de la Facultad o Subdirector de Escuela que reglamentariamente le sustituya, el Secretario del Centro que actuará de secretario, el Delegado de Estudiantes de la Facultad o Escuela y el responsable del Centro de Gestión del Campus en el que se asienta. Asimismo estará compuesta por un mínimo de veintiuno y un máximo de 81 miembros más...";

Por su parte, el Reglamento de Elecciones de representantes de estudiantes de la UMH determina que sus artículos 31 y 32, respectivamente:

"Los Decanos o Directores comunicarán a la Junta Electoral el número de estudiantes que, según su Reglamento de Régimen Interno, pueden ser miembros de la Junta de Facultad o Escuela...";

"Una vez determinados los puestos que le corresponden a los representantes de los estudiantes de cada titulación en la Junta de Facultad o Escuela, la Junta Electoral procederá a proclamar como Representantes Electos de los Estudiantes en las Juntas de Facultad o Escuela a los estudiantes designados, según el orden establecido por el resultado de las elecciones a Representantes de Titulación...";

Finalmente, la disposición adicional tercera del mencionado Reglamento Marco de Facultades y Escuelas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, fijaba un plazo de seis meses para la elaboración de los reglamentos de régimen interior de las facultades o escuelas conforme al citado reglamento;

Estatutariamente, a lo largo del curso académico 2010-2011, han de convocarse Elecciones Generales en la UMH, y dado que, estructuralmente, las elecciones de los estudiantes se producen anualmente en los meses de noviembre y diciembre, es necesario prever la posibilidad de que, con anterioridad a la convocatoria de las mismas, existan Facultades y Escuelas que no dispongan de Reglamentos de Régimen Interno adaptados y en consecuencia, queden sin identificar el tamaño de sus respectivas Juntas;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 27 de octubre de 2010, ACUERDA:**

Aprobar el número de miembros de cada Sector en las Juntas de Facultad o Escuela en los siguientes términos:

1. Establecer que, en el caso de que con anterioridad a la convocatoria de elecciones de estudiantes en el curso académico 2010-2011, las Facultades y Escuelas no dispongan de Reglamento de Régimen Interno adaptado, el número de miembros de las respectivas Juntas de Facultad y Escuela será, para cada centro y sector el que se indica a continuación:

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Escuela Politécnica Superior de Orihuela	42	16	8	15	81	curso 2009/10
	42	16	8	15	81	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Escuela Politécnica Superior de Elche	23	7	5	8	43	curso 2009/10
	42	16	8	15	81	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Medicina	28	9	6	10	53	curso 2009/10
	42	16	8	15	81	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Ciencias Experimentales	19	7	4	7	37	curso 2009/10
	42	16	8	15	81	curso 2010/11

SECRETARIA GENERAL

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche	38	14	8	13	73	curso 2009/10
	19	6	4	7	36	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Ciencias Sociosanitarias						
	19	6	4	7	36	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela						
	11	4	2	4	21	curso 2010/11

	Sector J1	Sector J2	Sector J3	Sector J4		
Facultad de Farmacia						
	11	4	2	4	21	curso 2010/11

2. Los Reglamentos de Régimen Interno de las Facultades y Escuelas que sean aprobados en el período comprendido entre la convocatoria de elecciones de estudiantes en el curso 2010-2011 y la convocatoria de elecciones generales de la UMH, mantendrán el número de puestos asignados a los estudiantes conforme al punto anterior para todo el curso académico 2010-2011.